

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 14601** *Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se deroga la interfaz radioeléctrica reglamentada IR-29 para los radioenlaces del servicio fijo punto a punto en la banda de frecuencias de 2600 MHz.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará, como resolución en el Boletín Oficial del Estado, las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2006 se publicaron los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica reglamentada IR-29 para los radioenlaces del servicio fijo punto a punto en la banda de frecuencias de 2600 MHz.

Por otra parte, la Orden ITC/322/2010, de 12 de febrero aprobó el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) que en su nota UN-52 establece, de conformidad con la Decisión de la Comisión 2008/477/CE, relativa a la armonización de la banda de frecuencias 2500-2690 MHz, que dicha banda se dispone para el funcionamiento de sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas incluyendo los sistemas de tercera generación IMT-2000/UMTS.

En consecuencia, la presente Resolución tiene por objeto anular la interfaz reglamentada IR-29 para los radioenlaces del servicio fijo punto a punto en la banda de frecuencias de 2600 MHz, al haberse destinado dicha banda a otros usos según el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias actualmente en vigor.

En su virtud, resuelvo:

Derogar la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica reglamentada IR-29 para los radioenlaces del servicio fijo punto a punto en la banda de frecuencias de 2600 MHz.

Madrid, 9 de septiembre de 2010.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvariño Álvarez.